



Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

"José Catillejo y S. de Madariaga" Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad (Presentación de solicitudes 03/06/2014 - 14:00h del 24/06/2014)

02/06/2014

Convocatorias

Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para el Subprograma de Movilidad dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 en I+D+i. "José Castillejo y Salvador de Madariaga"

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:
DESDE EL 3 DE JUNIO HASTA LAS 14:00 HORAS
(HORARIO PENINSULAR) DEL 24 DE JUNIO DE
2014

CARACTERÍSTICAS:

1. Las estancias tendrán una duración mínima de tres meses y máxima de seis meses, improrrogables y en un único periodo, debiendo coincidir con los periodos de actividad académica o científica de los centros de destino.
2. Las estancias deberán iniciarse y finalizar en las fechas indicadas en la resolución de concesión, o autorizadas, en su caso, con posterioridad a la resolución de concesión. La fecha de incorporación solo podrá retrasarse o adelantarse en los casos debidamente justificados, en los términos previstos en el artículo 25.
3. Los efectos económicos y administrativos surtirán efecto desde el día de su



incorporación hasta el de finalización de la estancia, siempre y cuando no se produzca la baja con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación.

4. Cuando la incorporación se lleve a cabo en fecha posterior al día 1 del mes de inicio o la finalización sea anterior al último día del mes correspondiente, el importe a percibir en ese mes será proporcional a los días disfrutados en el mismo, y no se requerirá autorización de la Dirección General. A estos efectos el cálculo se hará tomando como referencia para todos los casos meses de 30 días.

REQUISITOS:

1. Título de doctor.

a) Modalidad A: Haber obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2003, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

b) Modalidad B: Haber obtenido el grado de doctor a partir del 1 de enero de 2003, con la salvedad establecida en el apartado 1.c).

c) En el caso de solicitantes que sean funcionarios de carrera de los cuerpos docentes o escalas de investigación del CSIC y OPIS, con independencia de la fecha de obtención del grado de doctor, deberán concurrir siempre a la modalidad A.

2. Vinculación funcional o contractual.

3. Estancias en el extranjero. No haber realizado estancias en el extranjero, por un período acumulado superior a 6 meses, durante los últimos cuatro años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TODA LA INFORMACIÓN PARA CONSULTAS:

En la página web:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo-servicios/becas-ayudas-subvenciones/movilidad/de-profesores.html>

Ficheros Adjuntos

- [Convocatoria BOE 02-06-2014.pdf](#)

<http://investigacion.ugr.es/>